

Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero**Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-12028-19-0880-2021

880-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,939.2
Muestra Auditada	19,444.2
Representatividad de la Muestra	92.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función, en el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, fueron por 20,939.2 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 19,444.2 miles de pesos, que representó el 92.9%.

Resultados**Evaluación del Control Interno**

1. El resultado de la Evaluación al Control Interno se desarrolló en la auditoría número 879-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero (el municipio), abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2020), y sus rendimientos financieros; asimismo,

- abrió una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos de la Coparticipación; por otra parte, se constató que las cuentas fueron notificadas a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.
- b) El municipio recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA) del Gobierno del Estado de Guerrero la primera ministración de los recursos del FORTASEG 2020 por 16,751.4 miles de pesos, que representó el 80.0% del total convenido, previo del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio y fue remitido el recibo oficial de la ministración de los recursos del FORTASEG a la DGVS del SESNSP.
 - c) El municipio realizó la aportación de sus recursos presupuestarios (coparticipación) por 4,187.8 miles de pesos, a la cuenta bancaria que abrió para ese fin y fue en una sola exhibición la cual correspondió al 20.0% del total convenido y la cual se realizó dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de que se recibió la primera ministración del FORTASEG 2020.
 - d) El municipio recibió de la SFyA los recursos de la segunda ministración del FORTASEG 2020 por 4,187.8 miles de pesos, correspondientes al 20.0% del total convenido y previo a su ministración, acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional establecidos en el anexo técnico y los compromisos de gasto asumidos y fue remitido el recibo oficial de la ministración de los recursos del FORTASEG a la DGVS del SESNSP.
 - e) El municipio recibió de la SFyA recursos por rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por 0.2 miles de pesos que corresponden a la primera y segunda ministraciones de los recursos del FORTASEG 2020 y generó en la cuenta bancaria 2.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020.
 - f) El municipio solicitó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el acceso a la bolsa concursable de los recursos del FORTASEG 2020; al respecto, la DGVS desechó la solicitud debido a que el monto de la Bolsa de los Recursos Concursables había sido agotado.
 - g) El saldo en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2020 del municipio fue de 37.4 miles de pesos, el cual se encontró debidamente conciliado con los registros contables y presupuestarios; asimismo, al 31 de marzo de 2021, la cuenta bancaria no contó con saldo disponible y fue cancelada; además, se verificó que en la cuenta no se incorporaron recursos locales ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones y que los recursos del subsidio no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El municipio realizó el registro contable y presupuestario de los recursos recibidos del FORTASEG 2020 por 20,939.2 miles de pesos y de los rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos; asimismo, registró 2.7 miles de pesos correspondientes a los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria para la administración y manejo de los recursos del subsidio; asimismo, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada de los recursos del FORTASEG 2020 fue conciliada.
- b) Con la revisión de una muestra de las erogaciones, por 19,444.2 miles de pesos, correspondientes al pago de materiales y suministros (uniformes y prendas de protección para la seguridad pública), servicios generales (servicios de capacitación, evaluaciones de control de confianza y proyecto de prevención social de la violencia) y servicios integrales (fortalecimiento de los sistemas de videovigilancia) y obra pública, se constató que fueron registradas contable y presupuestariamente y que están soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria que corresponde a la naturaleza del gasto, cumplieron con los requisitos fiscales correspondientes y fue cancelada con un sello con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del subsidio y ejercicio fiscal que corresponde.
- c) El municipio registró los recursos del FORTASEG 2020 en su presupuesto; asimismo, incluyó en la presentación de su Cuenta Pública 2020 al congreso del Estado de Guerrero la información relativa a la aplicación de los recursos que le fueron entregados a través del subsidio.

Destino de los Recursos

4. El Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, recibió recursos del FORTASEG 2020 por 20,939.2 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2020, fueron comprometidos y devengados en su totalidad, de estos fueron pagados a la misma fecha 20,904.7 miles de pesos y 20,939.2 miles de pesos, al 31 de marzo de 2021, que representaron el 99.8% y 100.0% de los recursos ministrados. Por otra parte, los rendimientos financieros generados, por 2.9 miles de pesos, fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos que establece la normativa.

FORTASEG
MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2021
II	Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	1,779.5	1,779.5	1,779.50	8.5	1,779.5	1,779.5
III	Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	8,733.0	8,733.0	8,733.00	41.7	8,698.5	8,733.0
IV	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	5,445.0	5,445.0	5,445.0	26.0	5,445.0	5,445.0
V	Sistema Nacional de Información.	4,981.7	4,981.7	4,981.7	23.8	4,981.7	4,981.7
	Total	20,939.2	20,939.2	20,939.2	100.00	20,904.7	20,939.2

FUENTE: Registros contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios y cuadro de integración de recursos comprometidos, devengados y pagados del FORTASEG 2020.

NOTA: Para efectos de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros generados.

5. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El municipio realizó adecuaciones en 10 metas convenidas del FORTASEG 2020 en el Programa con Prioridad Nacional (PPN) "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana", las cuales fueron aprobadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- b) El municipio no destinó recursos del FORTASEG 2020 para el Programa con Prioridad Nacional denominado "Impulso al modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica".
- c) El municipio destinó recursos del FORTASEG 2020, por 8,733.0 miles de pesos, para el Programa con Prioridad Nacional denominado "Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública", que representó el 41.7% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron en los subprogramas "Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública" e "Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública", conforme a las metas establecidas en el anexo técnico del convenio específico de adhesión.
- d) El municipio destinó recursos del FORTASEG 2020 por 5,445.0 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional denominado "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana", que representó el 26.0% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron en el subprograma "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana", conforme a las metas establecidas en el anexo técnico del convenio específico de adhesión.

- e) El municipio destinó recursos del FORTASEG 2020 por 4,981.7 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional denominado “Sistema Nacional de Información”, que representó el 23.8% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron en el subprograma “Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización”, conforme a las metas establecidas en el anexo técnico del convenio específico de adhesión.

6. El municipio destinó recurso del FORTASEG 2020 por 1,779.5 miles de pesos, para el PPN denominado “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, que representó el 8.5% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para los subprogramas “Fortalecimiento de las capacidades de Evaluación en control de Confianza” y “Profesionalización Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública”, a través de los cuales, el municipio informó que contó con una plantilla de fuerza municipal de 123 elementos policiales, de los cuales, 7 elementos tomaron el curso de formación inicial (agentes nuevo ingreso y agentes en activo que no contaban con formación inicial) y 101 elementos tomaron el curso de formación continua que en total representaron el 87.8% de los elementos que se encontraron en la plantilla; asimismo, se constató que con recursos del FORTASEG 2020 se otorgaron 108 constancias a 108 elementos policiales que se capacitaron en los conceptos de formación inicial (agentes nuevo ingreso y agentes en activo que no contaban con formación inicial) y formación continua (competencias básicas de la función policial) y diplomados para mandos.

FORTASEG
MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2020
ESTADO DE FUERZA POLICIAL

Municipio de Chilapa Guerrero	Número de elementos de Seguridad Pública en el Municipio	Número de elementos capacitados	% de los Elementos capacitados con los que cuentan el municipio	Número de elementos	
				Formación inicial	Formación continua
Policia vial		10	8.1	0	10
Policia preventiva Municipal	123	98	79.7	7	91
TOTAL	123	108	87.8	7	101

FUENTE: Contratos de servicios, listas de asistencia, constancias de cursos.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. De la revisión de una muestra de 3 convenios interinstitucionales y 5 contratos, de adquisiciones, se verificó que las adquisiciones por los conceptos de “servicios de evaluaciones de elementos activos, nuevo ingreso, licencia oficial colectiva capacitaciones de formación inicial y equivalente, formación continua, diplomados para mandos, vestuarios y uniformes, chalecos balísticos, cascos balísticos, implemento de visión nocturna, equipo anti

motín, servicios profesionales científicos y técnicos integrales y servicio integral de comunicación” por 15,413.0 miles de pesos, con recursos del FORTASEG 2020, dichas adquisiciones fueron realizadas mediante 3 convenios interinstitucionales y para el caso de 5 contratos realizados por invitación a cuando menos tres personas fueron realizados bajo el criterio de montos máximos y mínimos, de conformidad con la normativa aplicable, y en su caso cumplieron con las invitaciones, oficio de contestación por parte de proveedor, bases de adjudicación, propuestas técnicas y económicas y actas de fallo; asimismo, se constató que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, y los representantes legales, accionistas y comisarios no formaron parte de dos o más personas morales; además, las adquisiciones y sus operaciones se ampararon mediante convenios y contratos, que, en su caso, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de adjudicación conforme a los términos y plazos pactados en los mismos; sin embargo, los 5 contratos (FORTASEG/001/2020, FORTASEG/003/2020, FORTASEG/004/2020, FORTASEG/010/2020 y FORTASEG/012/2020) no contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa y no se presentó la justificación fundada y motivada para la excepción a la licitación pública; además, para el contrato FORTASEG/012/2020, no se presentó la fianza de cumplimiento, y para los contratos números FORTASEG/001/2020, FORTASEG/003/2020, FORTASEG/004/2020 y FORTASEG/010/2020 los anticipos otorgados fueron superiores al 50.0% del monto total contratado que establece la normativa aplicable.

La Contraloría Interna del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CIM/002/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) De la revisión de una muestra de auditoría de los 3 convenios interinstitucionales y 5 contratos de adquisiciones y servicios, se constató que el municipio acreditó que se llevó a cabo la entrega de los bienes y la ejecución de los servicios contratados de acuerdo con los plazos pactados en los convenios y en los contratos; asimismo, los pagos se realizaron de acuerdo con lo acordado en los contratos y lo descrito en las facturas, por lo que no se determinaron penas convencionales.
- b) Con la revisión de los expedientes técnicos de adjudicación, se verificó que en los servicios de evaluaciones de personal en activo, nuevo ingreso licencia oficial de colectiva, capacitaciones formación inicial, formación continua, vestuarios y uniformes, chalecos balísticos, cascos balísticos, implemento de visión nocturna, equipo anti motín, servicios profesionales científicos y técnicos integrales y servicio integral de comunicación, correspondieron con lo descrito en los contratos y en las facturas pagadas; asimismo, mediante reporte fotográfico y resguardos se acreditó que fueron entregados por parte de los proveedores los bienes y servicios; por otra parte, los cursos impartidos fueron validados mediante lista de asistencia y constancias expedidas a cada uno de los elementos que tomaron los cursos.

Obra Pública

9. Con la revisión al convenio de coordinación, su anexo técnico y expediente técnico de obra número MCA-PM-SRIAOPM-ICTP-CIFASPMC-FORTASEG/001-2020-C, denominado “Construcción de Infraestructura Física para el Área de Seguridad Pública del Municipio de Chilapa” por 4,031.2 miles de pesos, se verificó que la obra fue adjudicada por invitación a cuando menos tres personas, la contratista participante no se encontró inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública y los representantes legales, accionistas y comisarios que participaron en el procesos de adjudicación no formaron parte de dos o más personas morales; asimismo, se constató que la obra está amparada en un contrato que se encontró debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; se presentaron las fianzas de anticipo; el acta de entrega recepción y el finiquito de obra están debidamente formalizadas y la contratista presentó en tiempo y forma la fianza de vicios ocultos; sin embargo, el dictamen que el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, proporcionó para justificar la excepción a la licitación pública no se fundó ni motivó de acuerdo con la normativa aplicable.

La Contraloría Interna del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CIM/002/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión del rubro de obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El municipio formalizó el contrato de obra número MCA-PM-SRIAOPM-ICTP-CIFASPMC-FORTASEG/001-2020-C por 4,031.2 miles de pesos; las estimaciones y facturas presentadas por la unidad ejecutora suman el importe total pagado con recurso del FORTASEG 2020; los volúmenes pagados coincidieron con los números de generadores, los reportes fotográficos y con los precios autorizados en el catálogo de conceptos contratado; y los trabajos se encontraron concluidos y recibidos por la unidad ejecutora en tiempo mediante acta entrega-recepción, por lo que no fueron aplicadas penas convencionales.
- b) Con la revisión del expediente técnico de obra pública, se verificó que los pagos realizados se encontraron soportados en las facturas y estimaciones de obra correspondientes, las cuales acreditaron la ejecución de los trabajos y que los conceptos de la obra presentados corresponden con los números generadores y los precios corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y el finiquito, el anticipo fue amortizado en su totalidad y fueron aplicadas las retenciones correspondientes.
- c) El municipio acreditó que las estimaciones presentadas contienen la documentación que sustenta la ejecución de los trabajos, que las cantidades de los conceptos pagados corresponden con las indicadas en el catálogo de conceptos contratado y en los reportes fotográficos se aprecia que los trabajos fueron concluidos conforme a las especificaciones y calidad de proyecto.

- d) El municipio no destinó recursos del subsidio para la realización de obra pública por administración directa.

Transparencia

11. El Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTASEG 2020, y no fueron publicados en su página de internet, por lo que no fue posible revisar la congruencia de las cifras contra los registros contables y la Cuenta Pública.

La Contraloría Interna del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CIM/002/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio, para el ejercicio fiscal 2019, dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE), en el que se consideró al subsidio y fue publicado en su página de Internet; asimismo, se constató que se realizó la evaluación y que mediante su página de internet fueron publicados los resultados, por lo que para el ejercicio fiscal 2020, el subsidio no fue considerado para su evaluación.

13. El municipio formalizó el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública 2020 y su Anexo Técnico antes del 13 de marzo de 2020; sin embargo, éste no fue publicado en ningún medio de difusión oficial ni en su página de Internet.

La Contraloría Interna del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CIM/002/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio registró los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en las cédulas que estableció el SESNSP, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre, y las cifras reportadas al cuarto trimestre fueron congruentes con los registros contables del municipio al 31 de diciembre de 2020; asimismo, presentó en el plazo que establece la normativa a la DGVS del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el acta de cierre del ejercicio presupuestal de los recursos del FORTASEG 2020, la cual contiene las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 19,444.2 miles de pesos, que representó el 92.9% de los 20,939.2 miles de pesos transferidos al Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante el Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; obra pública y transparencia, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que determinaron observaciones que corresponden al inicio de procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por no presentar los requisitos mínimos establecidos en la normativa ni la justificación fundada y motivada para la excepción a la licitación pública para cinco contratos; por no proporcionar la documentación que justifique la excepción a la licitación pública para una obra y por no publicar en ningún medio de difusión oficial ni en su página de Internet el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública 2020 y su Anexo Técnico; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que no se reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del subsidio, por lo que no fue posible revisar la congruencia de las cifras contra los registros contables y la Cuenta Pública, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos del subsidio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Presidencia Municipal y la Secretaría de Finanzas del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.